

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 91/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiséis de mayo de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Lenia Batres Guadarrama**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de César Mario Esquivel Flores, Director de Asuntos Jurídicos del Congreso del estado de Coahuila de Zaragoza.	9920

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a veintiséis de mayo de dos mil veintiséis.

I. Representación.

Agréguese el escrito y los anexos del Director de Asuntos Jurídicos del Congreso, del estado de Coahuila de Zaragoza, a quien se le reconoce como representante del Poder Legislativo de esa entidad.¹

II. Contestación de demanda.

Con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, párrafo primero, y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene al Poder Legislativo del estado de Coahuila de Zaragoza dando contestación a la demanda.

III. Pruebas.

El promovente ofrece como pruebas las documentales que acompaña, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humano; las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

IV. Delegados.

Con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo, de la citada Ley Reglamentaria, el promovente designa como delegados a las personas que menciona.

V. Domicilio.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 91/2026

VI. Otros medios de comunicación.

Es improcedente tener como forma de comunicación el correo electrónico y número telefónico que proporciona, toda vez que su utilización no se regula en la normatividad que rige a este medio de control constitucional.

VII. Solicitud de copias.

Se autoriza la expedición de la copia certificada que solicita, previa constancia que de su recibo se agregue al expediente.

VIII. Traslado.

Con fundamento en el artículo 10, fracción I, de la Ley Reglamentaria, con la contestación de demanda dése vista al Poder Ejecutivo Federal.

Cabe señalar que al actor se le autorizó el acceso al expediente electrónico del asunto en el que se actúa, así como la recepción de notificaciones por esa misma vía, por lo que la indicada documental se encuentra a su disposición a través del sistema electrónico.

Asimismo, córrase traslado a la Fiscalía General de la República, con apoyo en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria.

Lo anterior, en el entendido de que el expediente queda a la vista de las partes para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

IX. Preclusión.

Visto el estado que guardan los autos, se advierte que ha transcurrido el plazo de treinta días hábiles otorgado al municipio de Morelos, estado de Coahuila de Zaragoza, a efecto de que realizara manifestaciones en su calidad de autoridad tercera interesada, sin que hasta la fecha lo haya hecho.

Lo anterior, no obstante de encontrarse debidamente notificado a través del actuario judicial adscrito al Juzgado Tercero de Distrito en el estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en Piedras Negras, como se aprecia de la constancia de notificación que obra en este expediente. En consecuencia, se declara la preclusión de su derecho.

X. Audiencia.

Con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria se señalan las **diez horas del veintiséis de junio de dos mil veintiséis** para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos mediante el sistema de videoconferencias previsto en el Acuerdo General 8/2020.

Se requiere a las partes para que dentro del **plazo de tres días hábiles** envíen los datos de las personas que comparecerán a la audiencia, esto es, nombre completo, Clave

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 91/2026

Por lista al municipio tercero interesado; por oficio a los poderes Ejecutivo y Legislativo locales, a las Cámaras del Congreso de la Unión, así como vía electrónica a la parte actora y a la Fiscalía General de la República.

Cúmplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de veintiséis de mayo de dos mil veintiséis, dictado por la **Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama**, en la controversia constitucional **91/2026**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. Conste.
DAHM/MCA

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 91/2026 (Acuerdo de 26/05/2026)

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc

Identificador de proceso de firma: 809414

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LENIA BATRES GUADARRAMA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	BAGL690806MDFTDN00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000000e40e	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/05/2026T01:17:45Z / 27/05/2026T19:17:45-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		37 ab df b6 9b 69 8a 3f 83 01 43 ae f3 e1 d7 95 4d e9 b8 aa d3 e7 40 f7 88 96 95 06 6c e2 29 71 13 0a 1a b3 13 f0 6b 72 2e 89 8e cc 94 58 38 90 0a 8d f9 33 be 30 3f 7d 5f 03 1e f5 4d 85 39 c8 cf d4 09 f7 a3 31 39 f8 98 6e c8 da be 4d 72 e2 3b 5a 91 11 f5 21 ec d6 75 46 c7 24 8f e9 18 b5 9f 0b d4 f1 e8 02 f1 7b 2b b4 e0 e6 60 8a 37 99 8a 3d b6 06 33 e6 97 f3 51 be 11 c1 18 4e d1 5c 39 0d 91 5e 75 41 49 dc 32 b3 66 a4 84 2f 0c 2b 89 f2 9a 7c 14 e0 be 06 61 d1 48 b2 20 44 a6 7c 87 d4 52 07 7e 9b b7 31 91 f3 b0 f2 7c 81 42 a4 a9 67 d9 39 e5 a9 42 76 f3 8b de 2d 6c e1 54 0e 56 44 6a f1 5a 63 85 21 b6 46 72 ce 05 92 2b 82 31 cc 24 18 c6 f5 66 1d e7 0e 90 6e bd 7e f2 07 51 4c 66 85 c5 b8 f3 f7 ad ab b4 72 14 02 cd ed 9f 3b 4c b3 2a 7d 5d 6b ef ec 4e 77 24 7d da 83 5e 2e 99 3f 00 36 53 50 12 44 74 8d c0 21 7b d6 83			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/05/2026T01:17:46Z / 27/05/2026T19:17:46-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000000e40e			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/05/2026T01:17:45Z / 27/05/2026T19:17:45-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1543790			
	Datos estampillados	94B3610BE0E5A700157F0281EECD6A46F5BD5577A03DB7A06FC1A1C12C19223C57E0			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/05/2026T18:27:53Z / 27/05/2026T12:27:53-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		34 56 83 17 95 c8 95 28 9f 5a 05 96 17 df 14 05 1f 13 fe 58 ca 42 99 ee fa c6 7c a5 9b fd e0 54 6a e4 ca 81 25 ad 41 d3 f8 a7 98 90 74 13 b3 5b a8 05 03 e0 8d 95 67 17 76 43 be a2 f0 28 ba 82 86 e2 7e 09 f3 fe f5 20 09 22 34 4f d2 8e bb 35 e2 a2 1b 0b 4e 9d 2e 75 87 20 63 ac 44 a7 07 b9 64 5f 87 f5 e1 76 6f a3 ea 3b 1f 38 b6 4a a2 8a 95 e7 26 60 44 1e 30 b8 46 4b 9f 34 9f fa df 9a 73 86 95 d8 cb e0 55 aa 22 ef 12 4f a0 4a 09 8d 84 af 50 8c d8 bd d5 9c 7d ec f3 e6 f6 47 8b 35 c2 3b 4e 0c 5e b5 51 99 6c c1 08 c8 b2 e7 2e fc bf 60 f0 94 2d bc c2 03 a5 25 26 64 7f 66 3b e1 98 4d 04 e2 43 7a 29 6f 81 c1 42 7c 00 9e 85 29 23 63 27 2d b0 77 98 40 25 a3 05 b4 48 99 12 f5 03 5e be a1 83 b9 f4 bb 1b 92 80 58 cf 19 d3 f5 07 e2 19 13 e3 82 7a b3 94 f4 3a 21 44 43 52 20 12 95 a8 e0 4d ba a9 34 bd 7d 08 44 94 c7 64 43 95			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/05/2026T18:27:53Z / 27/05/2026T12:27:53-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/05/2026T18:27:53Z / 27/05/2026T12:27:53-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1539824			
	Datos estampillados	9D275CFE294AE8349EC31DEA72FF6DACFF48EA202CEA93BDA0AED50947032240FF94			